



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECONQUISTA  
ENTRO: 05/03/24 Hora: 11:55  
Expte: 0058/24  
SALIO: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



Concejo Municipal Reconquista

Concejala Katia E. Passarino

**Visto:**

El estado en el que se encuentra la iluminación especial de la ciudad de Reconquista y;

**Considerando:**

Que, no se recuerda una falta de mantenimiento y reemplazo de la iluminación especial, tan marcado en la ciudad;

Que, hay cuadras que cuentan con la totalidad de la iluminación fuera de servicio por falta de reposición de farolas, y en algunas solo funciona 1 o 2 farolas de las 5 que se cuentan por cuadra;

Que, calle Moreno, Iturraspe, Belgrano, Freyre, Pueyrredón por mencionar algunas se encuentran con tramos totalmente oscuros por la noche;

Que, tanto en materia de seguridad personal como de tránsito es indispensable sostener la iluminación especial de las calles de la ciudad;

Que, los vecinos abonan con la TASA GENERAL DE INMUEBLES un porcentaje (10% o 5%) con destino específico para la reparación y/o reposición del alumbrado público;

Que, además el Departamento ejecutivo municipal debe destinar el 10% de lo recibido en concepto de canon por concesión (6% - ley 7797) por parte de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) a paliar el déficit de alumbrado existente;

Que, evidentemente los vecinos ya realizan sus aportes, y el Departamento Ejecutivo NO puede ofrecer como alternativa, la compra de las farolas o focos a los vecinos para realizar el reemplazo;



Que, es necesario reforzar la partida presupuestaria referida a la concesión (6%- ley 7797) efectos de producir un shock o cambio de dinámica y destinar el 100% del monto percibido y por un plazo de 3 meses a efectos de revertir la decadente situación actual;

Por ello el honorable concejo municipal sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA..... /24**

**Artículo 1º)** DECLARÉCE la EMERGENCIA en materia de ILUMINACION PUBLICA en todo el distrito, hasta el 31 de Mayo de 2024.-

**Artículo 2º)** ASIGNESE el 100% (cien por ciento), de los montos recibidos por la Municipalidad de Reconquista de parte de la empresa provincial de la energía (EPE) en concepto de canon por concesión (6% - ley 7.797), con destino a la compra y reposición de luminaria faltante en todo el distrito, hasta el plazo determinado en el artículo anterior.-

**Artículo 3º)** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo municipal a realizar las adquisiciones a través de un concurso local de precios, con al menos 3 invitaciones a cotizar, y por un plazo no menor a 3 días.-

**Artículo 4º)** INFORMESE al Honorable Concejo Municipal dentro de los 15 días de finalizada la emergencia la totalidad de las compras realizadas informando proveedor, cantidad adquiridas, como así también el número de farolas cambiadas.-

**Artículo 5º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Sala de sesiones,...de marzo de 2.024.-**